

24 de julio de 2002

CIRCULAR NÚM. 4, AÑO 2002-2003

A TODO EL PERSONAL DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Recinto de
Río Piedras

Jose Juan Estrada
José Juan Estrada
Decano Interino

**EXTENSIÓN RENOVACIÓN PLAN MÉDICO EMPLEADOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO ASEGURADOS CON LA CRUZ
AZUL DE PUERTO RICO**

El período de renovación del plan médico de los empleados del Recinto de Río Piedras asegurados con La Cruz Azul de Puerto Rico se ha extendido hasta el 15 de agosto de 2002. Los cambios solicitados en este proceso serán efectivos al 1 de agosto de 2002.

El proceso de renovación del plan médico en el Recinto continuará por el período del 29 de julio al 15 de agosto de 2002 en la Terraza del Centro de Estudiantes, de 8:30 a 11:30 a.m. y de 1:15 a 4:00 p.m.

La compañía Cruz Azul de Puerto Rico envió a la dirección de los asegurados la información sobre su cubierta actual y las tarifas aplicables para el nuevo contrato. En dichas tarifas, por error, se informó un costo de \$9.00 para el beneficio "major medical" extendido bajo la cubierta del Plan A. La cantidad correcta es \$27.00, según se informa en la relación de primas que acompaña esta comunicación.

La Universidad de Puerto Rico cubrirá los costos de la prima de la cubierta del Plan A o del Plan B que seleccione el empleado. **Los montos por concepto de las cubiertas opcionales en cada tipo de plan serán sufragados por el empleado**. El beneficio del costo de cubierta básica es extensivo a los empleados con nombramiento probatorio, permanente, de confianza y los que reciben sueldo de

Oficina del
Decano de
Administración

Apartado 23301
Estación U.P.R.
San Juan, P.R.
00931-3301

CIRCULAR NÚM 4, AÑO 2002-2003

24 de julio de 2002

Página 2

cuentas extrauniversitarias que provean para este concepto. El personal universitario cuya contratación tiene vigencia de seis (6) meses o más, puede solicitar ingreso al plan médico. En este caso el empleado será responsable del pago total de la prima que seleccione en su contrato de plan médico, mediante descuento por nómina. En los casos de los empleados cuyo cónyuge también trabaja para el Sistema Universitario (mancomunados), sólo se estará reconociendo la aplicación de una aportación, por unidad familiar. El empleado cuyo cónyuge es participante del Sistema de Retiro UPR se le podrá conceder ambas aportaciones, según la política establecida por ese Sistema.

Sólo los empleados que van a realizar cambios en cubierta, cancelar o incluir algún dependiente, corregir información y aquellos que no recibieron la información de la compañía por correo deberán visitar el Centro de Renovación. No tendrán que llenar formulario alguno aquellos cuya renovación sea bajo las mismas condiciones del contrato vigente.

Les exhorto a que acudan al Centro de Renovación a completar los trámites pertinentes durante los días señalados. Cualquier duda sobre este particular pueden llamar a la Oficina de Recursos Humanos, extensiones 5468, 5469 ó 5470.

Saludos cordiales

ndt

Anejo

RELACION DE PRIMAS
Efectividad: 1 de agosto de 2002 hasta 30 de junio de 2003

CUBIERTA DE EMPLEADOS	PRIMA UNICA
PLAN A	
Básica (incluye Dental y Major Medical Básico)	\$273.00
Farmacia	\$142.00
Major Medical Extendido (Prima Adicional)	\$27.00
PLAN B	
Básica (incluye Farmacia)	\$330.00
Dental	\$24.00
Major Medical Básico	\$18.00
Major Medical Extendido	\$27.00
CUBIERTA DEPENDIENTES OPCIONALES	
Menores de 65 Años	
Básica	\$163.00
Básica con Farmacia	\$432.00
Básica con Dental	\$173.00
Básica con Farmacia y Dental	\$442.00
Mayores de 65 Años sin Medicare Partes A y B	
Básica	\$245.00
Básica con Farmacia	\$514.00
Básica con Dental	\$255.00
Básica con Farmacia y Dental	\$524.00
Mayores de 65 Años con Medicare Parte A	
Básica	\$212.00
Básica con Farmacia	\$481.00
Básica con Dental	\$222.00
Básica con Farmacia y Dental	\$491.00
Mayores de 65 Años con Medicare Partes A y B	
Básica	\$81.00
Básica con Farmacia	\$350.00
Básica con Dental	\$91.00
Básica con Farmacia y Dental	\$360.00